

fayo, S. A.), unipersonal, celebradas el día 1 de octubre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Jardines de Benifayo, S. A.», unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Residencial Siglo XXI, S. L.», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad absorbida, considerando como Balances de fusión los cerrados el 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSL) y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 94 de la LSL y el artículo 243 del TRLSA, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA.

Paterna (Valencia), 8 de octubre de 2002.—Los Administradores.—44.796. 2.<sup>a</sup> 22-10-2002

## ROBOT COUPE ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Robot Coupe España, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de octubre de 2002 con carácter de universal, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	45.075,91
Total Activo .....	45.075,91
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Pérdidas de ejercicios anteriores ....	(163.134,98)
Total Fondos Propios .....	(103.033,77)
Acreedores empresas del grupo .....	148.109,68
Total Pasivo .....	45.075,91

Castelldefels (Barcelona), 14 de octubre de 2002.—El Liquidador.—45.082.

## RPC SIGLO XXI, S. A.

En el anuncio de reducción de capital publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 193, de 9 de octubre de 2002, se cometió el siguiente error; donde dice: «se acordó reducir el capital social de la sociedad en 120.202 euros», debe decir: «Se acordó reducir el capital social de la sociedad en 117.190 euros».

Madrid, 15 de octubre de 2002.—45.283.

## SAN PEDRO DE LA RIBERA, S. L. (Sociedad escindida)

## LAS PEDRERICAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de socios

de «San Pedro de la Ribera, Sociedad Limitada», celebrada el día 4 de octubre de 2002, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de determinados activos y pasivos a la entidad de nueva creación «Las Pedrericas, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de escisión cerrado el 30 de junio de 2002 y también aprobado por la Junta citada. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley citada.

Oviedo, 7 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.132.

1.<sup>a</sup> 22-10-2002

## SANZ ASOCIADOS, S. A.

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria de la sociedad

Por decisión del Consejo de Administración de la sociedad «Sanz Asociados, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Cocentaina (Alicante), Carretera de Alcudia, sin número, el próximo día 8 de noviembre de 2002, a sus diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 9 de noviembre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del órgano de administración.  
Segundo.—Reducción del número de miembros del Consejo de Administración a tres.

Tercero.—Nombramiento del órgano de administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Cocentaina (Alicante), 7 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Sanz García.—44.843.

## SDAD MALAGUEÑA DE SERVICIOS, S. L. (Sociedad escindida)

## VICRISPA, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

«Sociedad Malagueña de Servicios, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncia:

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades, celebradas el día 31 de enero de 2002, acordaron la escisión parcial, siendo la sociedad beneficiaria la ya existente «Vicrispa, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que en el domicilio de ambas sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fdo. Administrador: Don José Alejandro Álvarez Vidal.

Fdo. Administrador: Don Agustín Herranz Fuentes.

Málaga, 2 de octubre de 2002.—El Administrador, José Álvarez Vidal.—44.911. 2.<sup>a</sup> 22-10-2002

## SEAF, SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ANALISIS FINANCIEROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

## ARGENTARIA PARTICIPACIONES FINANCIERAS, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de SEAF, «Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», y «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima», celebradas con carácter de universal, el día 18 de octubre de 2002, en Madrid, aprobaron el proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha 8 de octubre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima», por parte de SEAF, «Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la primera y con extinción sin liquidación de «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima», y transmisión en bloque de su patrimonio a SEAF, «Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las citadas Juntas generales aprobaron como Balance de fusión el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2002.

No existirá ninguna clase de ventajas en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan. No existirá en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2002.—Los Administradores de SEAF, «Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», y «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima».—45.564. 2.<sup>a</sup> 22-10-2002

## SEAF, SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ANALISIS FINANCIEROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

## ARGENTARIA PARTICIPACIONES FINANCIERAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales de accionistas de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima» y «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima», celebradas con carácter de universal, el día 18 de octubre de 2002, en Madrid, aprobaron el proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha 8 de octubre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima», por parte de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la primera y con extinción sin liquidación de «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima» y transmisión en bloque de su patrimonio a «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las citadas Juntas generales aprobaron como Balance de fusión el cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2002.

No existirá ninguna clase de ventajas en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan. No existirá en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—Los Administradores de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima» y «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima».—45.679. 2.ª 22-10-2002

## SEGER INDUSTRIAL, S. A.

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad para el próximo día 11 de noviembre de 2002, en el actual domicilio social, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, conforme al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aumento de capital en la suma de 506.000 euros, mediante la emisión de 50.600 nuevas acciones, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas del 149.051 en adelante. Determinación de formas y plazos de suscripción.

Segundo.—Modificaciones estatutarias derivadas de los acuerdos anteriores.

Tercero.—Ruegos y preguntas. Apoderamientos.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán tener sus acciones depositadas en la forma y plazos que indican el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales. Se hace constar el derecho de todos los

accionistas a solicitar y obtener gratuitamente, mediante entrega en persona o por envío a su domicilio, de todos los documentos que serán examinados y sometidos a la aprobación de la Junta, en especial —pero no sólo— la propuesta y el informe de los Administradores sobre la necesidad del aumento de capital para acometer nuevas inversiones inmobiliarias, la cuantía, forma y plazos y requisitos de la ampliación y la propuesta de nueva redacción estatutaria. Se cita en lo necesario, expresamente, el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa que dentro de las propuestas de suscripción está la de que los accionistas que ejerciten su derecho de suscripción preferente puedan, expirado el plazo de artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, adicionalmente suscribir acciones no suscritas por otros accionistas, hasta que quede completamente suscrita y desembolsada la ampliación. Se contempla expresamente la posibilidad de que un único accionista suscriba toda la ampliación si el resto no hiciera uso de su derecho de suscripción o renunciase al mismo.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración de la sociedad, por orden, el Presidente.—45.268.

## SERTER, S. L. Antes sociedad anónima (Sociedad absorbente) ALCORIZA, S. A. CONSOR, S. A. (Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas el 16 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad y entre otros, su fusión, mediante la absorción por «Serter, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Alcoriza, Sociedad Anónima» y «Consort, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas) que se extinguirán con motivo de la fusión.

De conformidad con las previsiones contenidas en el proyecto de fusión, con carácter previo a los acuerdos de fusión, la sociedad absorbente fue objeto de transformación en sociedad de responsabilidad limitada y todos los acuerdos de cada una de las sociedades implicadas fueron adoptados en Juntas universales y por unanimidad.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades implicadas:

a) El derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la operación.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión por absorción durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 17 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades implicadas.—45.563. 2.ª 22-10-2002

## SIRON, S. A.

### Reducción del capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Siron, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 10 de mayo de 2002, se ha acordado, por unanimidad, la reducción del capital social en la cantidad de 45.076,50 euros, con la finalidad de condonar la totalidad de los dividendos pasivos y mediante la reducción del

valor nominal de las acciones que pasan a tener un valor nominal de 150,255 euros cada una, quedando fijado el capital resultante en la cifra de 15.025,50 euros.

Barcelona, 10 de mayo de 2002.—El Administrador.—45.296.

## SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con intervención de Letrado asesor, y de conformidad con lo establecido en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en San Sebastián, en el domicilio social, sito en el Camino de Portuetxe, 2, el día 18 de noviembre de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, a fin de someter a su examen y aprobación los siguientes puntos del

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la inclusión con carácter indefinido de la sociedad en el régimen especial de consolidación fiscal.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Podrá asistir a la Junta general todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta, quienes, en su caso, podrán delegar su representación en otro accionista.

San Sebastián, 2 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio José de Palacios Caro.—44.527.

## SON PERELLO VEY, S. A.

### Reducción de capital social

La Junta general de accionistas de «Son Perello Vey, Sociedad Anónima», en su reunión de 26 de septiembre de 2002 ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 70.711,92 euros, para dejarlo establecido, tras la reducción, en la cifra de 82.807,38 euros.

La reducción de capital se efectúa mediante disminución del valor nominal de todas las acciones, en proporción a dicho valor nominal, que actualmente es de 4,95 euros y pasará a ser de 2,67 euros de valor nominal cada una.

La reducción de capital tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, y se realiza sobre el balance auditado, cerrado a 31 de diciembre de 2001, y aprobado por la Junta.

La reducción de capital no da lugar a devolución o reembolso de cantidad alguna a los accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, al tener como finalidad la reducción de capital el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad.

Palma de Mallorca, 26 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—44.685.